



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**VISTO:**

Las actuaciones Nros A-01-00027318-6/2023 y A-01-00015986-3/2024 caratulado "Mantenimiento Producto "PEOPLE NET 9"

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 577/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 2-0016-CDI23, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del Producto "People Net 9" utilizado por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta (U\$S 59.850.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución SAGyP N° 511/2023 y la oferta presentada. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0036-OC23, notificada a la adjudicataria el día 29 de noviembre del año 2023 (v. Adjuntos 174896/23 y 174947/23 del TEA A-01-00027318-6/2023).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0036-OC23 de la Contratación Directa N° 2-0016-CDI23, la Dirección General de Factor Humano, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un nuevo plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Memo DRE 1526/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención en el marco de su competencia y realizó la afectación presupuestaria correspondiente a la prórroga de marras (v. Adjunto 92937/24).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0036-OC23 correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI23 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 111 apartado III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Memo DGCC N° 1158/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13032/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0036-OC23, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI23 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0036-OC23, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI23 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

